



# RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 000 0 1 9 8

**REF.:** APLICA MULTA AL PROVEEDOR JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA "PANDA INFANTIL" POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTOS.

IQUIQUE,

25 302 2010

#### VISTOS:

1º) Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) Ley N° 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el Año 2016"; 3°) Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 4°) Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7º) Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones" 8°) Resolución N°175 del 22 de Septiembre del año 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles. 9°) Resolución N°26 del año 2000, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles realizó a través del catálogo electrónico en el portal <u>www.mercadopublico.cl</u>, la adquisición Colchoneta Reposo Jardines Clásicos programa 01, a través de Orden de Compra Nº 845-120-CM16 emitida con fecha 22-





TOTAL

15.472.475

120.019

03-2016, en virtud del convenio marco procedente de la Licitación ID 2239-17-LP14, al proveedor JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA "PANDA INFANTIL", RUT 13.112.899-1

Que, el Convenio Marco ID Nº 2239-17-LP14 establece que: "El Adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Los plazos para las entregas comenzarán a correr desde la aceptación de la respectiva OC, de acuerdo al art. 63 del reglamento de la Ley N° 19.886. Las multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 1% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado la Orden de Compra, a través de www.mercadopublico.cl, y sin embargo, haya entregado total, parcialmente o bien ninguno de los productos o servicios requeridos, se considerará que el plazo de entrega comenzó al segundo día hábil de emitida la orden de compra. Las multas se aplicarán sin perjuicio del derecho de las Entidades de recurrir a los Tribunales Ordinarios de Justicia, a fin de hacer valer la responsabilidad del contratante incumplidor.".

2. Que, de acuerdo a lo informado por Central de Abastecimiento Nacional, la multa se calcula de acuerdo al siguiente detalle:

Elementos	CANTIDAD	FECHA DE ACEPTACION OC	FECHA DE ENTREGA DE PRODUCTOS	FECHA DE RECEPCION	DIAS DE ATRASO	CANTIDADES FALTANTES	VALOR UNITARIO NETO INCLUIDO FLETE	DESCUENTO CONVENIO MARCO	VALOR TOTAL NETO	1% MULTA
EQUIPAMIENTO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BRACACE COLCHONETA REPOSO 120 x 60 x 10	200	22-03-2016	29-04-2016	25-04-2016	0	0	21.280	255.360	4.000.640	0
EQUIPAMIENTO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BRACACE COLCHONETA REPOSO 120 x 60 x 10	200	22-03-2016	30-05-2016	02-06-2016	3	0	21.280	255.360	4.000.640	120.019
EQUIPAMIENTO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BRACACE COLCHONETA REPOSO 120 x 60 x 10	200	22-03-2016	30-06-2016	29-06-2016	0	0	21.280	255.360	4.000.640	0
EQUIPAMIENTO SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL BRACACE COLCHONETA REPOSO 120 x 60 x 10	50	22-03-2016	29-07-2016	11-07-2016	0	0	21.280	63.840	1.000.160	0
			114444		i		TOTAL DCTO CM	829.920	13.002.080	120.019
						•		IVA	2.470.395	-





#### RESUELVO:

1. Aplíquese al JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA "PANDA INFANTIL", RUT 13.112.899-1, la siguiente multa: \$120.019.- (Ciento veintiséis mil ochocientos un pesos.) por la compra adquirida para el programa 1, que equivalente al 1% del valor del ítem o producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas, por cada día hábil de atraso, respecto del plazo de entrega acordados.

2. Notifíquese y publíquese el presente acto administrativo al proveedor JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA "PANDA INFANTIL", RUT 13.112.899-1, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº19.886.

### ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

DIRECCIÓN
REGIONAL DE
TARAPACÁ

DE JAROJACES

WANGERIO DE
TARAPACÁ

DIRECTORA REGIONAL

JUNJI TARAPACÁ

KZR/MFS/PCC/JRM/jrm

### **DISTRIBUCION:**

- Unidad Control y Seguimiento.
- Unidad de Contabilidad y Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Oficina de Partes.

# JUANA PAULINA MUÑOZ FERRADA

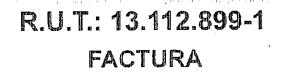
Giro: Comercialización de Juguetes, Didácticos

Telas y Artículos de Deportes

Avenida Bernardo O"Higgins Nº 0355 - Comuna Temuco

Fono: 45 2400983





Nº 759

ORIGINAL CLIENTE

	•		The second secon	S.I.I TEMU	CO		
Fecha, <u>24</u>	de MAYO	de 20 / <i>k</i> _	FECHA VIGEN				
Señorles):	5 unto Nov	cionol de Surdina	Sulpritile	1 RUT: 70	072.600-2		
Dirección:	ODOQUERIA	1/0/366 cir	idad: Varritar	الم			
Cian Rada	usación			Fono:			
		Vancionantos	Vencimiento:				
Orden de Compra: or lo siguiente:		A JUANA PAULINA MU	DEBE:				
CANTIDAD		DETALLE		P. UNITARIO	TOTAL		
650	Colchoneto (10-12808	reposo 120 X60	0 X10 cm.	11.280	13.832.000		
			7 22	0401	$\varphi$		
					t .		
					- Internal		
		02459					
		RECIBIDO JUNJI					
		1 2 JUL 2016					
		OFICINA DE PARTES					
-				<u> </u>			
			And the second s	Deter	819.920		
NOMBRE:		RUT:		NETO \$	13.001.080		
FECHA:	RECINTO:	FIRMA		19% I.V.A \$	2.470.395		
El acuse de re la letra c) del A sido recibido.	icibo que se declara en est Art. 5°, de la Ley 19983, ac	te acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letro credita que la entrega de la mercaderia o se	a b) del Art. 4º., y ervicio prestado ha	TOTAL \$	15.472.475		
Son U	ince Mi	Mores acotrocida	to, seter	to g do	pesos n/l		
Cancelado .	de	e	de 20	•	heanaltin		

"Impresos Pulmahue" (45) 2320804 los Condores 1071 Padre las Casas.

4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.

5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.

6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Mily 3 Dis